Santa Marta, 15 de Abril de 2021.
INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte ejecutante solicita secuestro del bien inmueble embargado. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47001-4189-001-2019-00961-00
DEMANDANTE: EDIFICIO EL MAYOR Nit. 900.842.128-1
DEMANDADO: GIOMAR SARMIENTO MARENGO CC. 36.552.872

Santa Marta, quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.080-121524 de propiedad de la demandada se encuentra debidamente embargado, se librará Despacho Comisorio al señor Alcalde de la Localidad dos, de esta ciudad, a fin de que se sirva materializar la cautela decretada en Auto de 21 de Octubre de 2019, de conformidad con el artículo 112 del C.G.P. y parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comisiónese al señor Alcalde de la Localidad Dos, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 080-121524, de propiedad del demandado GIOMAR SARMIENTO MARENGO**,** ubicado en la Avenida Ferrocarril No. 29-200 Sector El Mayor Edificio El Mayor, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL SUR: En línea recta con una extensión de 2.92con muro en medio con escalera de emergencia. POR EL OESTE: en línea recta en una extensión de 7.65 mts., con ventanera de cerramiento del edificio. POR EL NORTE: en línea recta con una extensión de 5.92 mts. con muro en medio con oficina No. 402 del cuarto piso. POR EL ESTE: En línea recta con una extensión de 7.42 mts con muro en medio con zona común de acceso a este piso y puerta de acceso a esta oficina. POR EL CENIT: Con placa común en medio con piso tercero con zona de parqueo. POR EL NADIR; Con placa con en medio con piso quinto de oficinas. Líbrese Despacho Comisorio correspondiente.

Sin facultad para fijar honorarios provisionales al secuestre, observándose lo dispuesto en el art. 48 del CGP.

SEGUNDO: NOMBRESE secuestre a la señora GLENYS JIMENEZ BARROS quien figura en la lista de auxiliares de la justicia en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 16 de Abril de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 043 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO REÑA
SECRETARIO